



Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí - (8316) Plottier.-

Tel: (0299) 493 6174 - Prov. del Neuquén.-

Ciudad de Plottier

ORDENANZA N°3757/16

Plottier, 16 de Junio de 2016.-

VISTO:

La presentación efectuada por La Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada, solicitando la renovación de la concesión para prestar el servicio de provisión de agua potable en esta localidad en el cincuentenario de su creación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 139° De la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante autorizar la contratación directa por vía de excepción cuando existieren reales razones de conveniencia manifiesta que así lo fundamentara;

Que la Ordenanza N° 1876/00, en su Artículo 7° dispone que "podrá adjudicarse en forma directa la concesión de servicios públicos previa aprobación del Concejo Deliberante en los siguientes casos ...inciso b) concesión a entidades de bien público sin fines de lucro mutuales, cooperativas de servicio públicos con sede en la ciudad de Plottier";

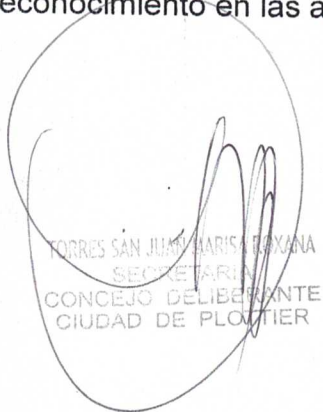
Que la propuesta efectuada por La Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada, "La PRODUCTORA" garantiza la continuidad laboral de numerosos vecinos de Plottier y la consecuente tranquilidad a sus familias;

Que La Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada, "La PRODUCTORA" a cumplido regularmente con el pago de los salarios a sus trabajadores;

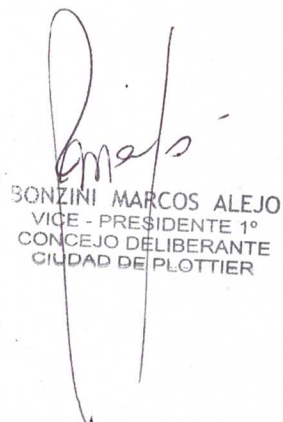
Que de acuerdo a la documentación remitida a este Concejo Deliberante surge que mantiene al día los aportes y contribuciones exigidos como así también las obligaciones fiscales que disponen las leyes vigentes;

Que el servicio prestado en la provisión del agua potable no ha sido objeto de quejas y reclamos por parte de nuestros vecinos por lo que se desprende que el mismo ha sido efectuado con eficiencia y calidad mereciendo un especial reconocimiento en las autoridades del EPAS órgano de control;

CORRES//02.-


TORRES SAN JUAN, MARISA ROSANA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER




BONZINI MARCOS ALEJO
VICE - PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí - (8316) Plottier.-
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. del Neuquén.-

Ciudad de Plottier

PONDE ORDENANZA N°3757/16.-//03

Que gran parte de las familias de Plottier constituyen la masa societaria de la Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada;

Qué de acuerdo al plan de obras presentado La Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada, "PRODUCTORA" demuestra haber tomado las previsiones necesarias para hacer frente a las exigencias que surgen por el permanente aumento en el consumo de agua potable;

Que a través del tiempo y pese a los importantes aumentos en los insumos utilizados se ha mantenido un buen servicio.

Que sin recibir subsidios de ninguna índole La PRODUCTORA ha implementado descuentos en tarifas que benefician a socios jubilados, pensionados, ex combatientes de Malvinas y discapacitados;

Que este cuerpo tiene la obligación de velar por el estricto cumplimiento de las normativas vigentes en lo que se refiere a no permitir la monopolización en la presentación de los servicios públicos esenciales;

Que en virtud de que La Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada, "PRODUCTORA" abarca todo el ejido de la localidad de Plottier y es la única prestadora del servicio de agua potable, siendo su responsabilidad, calidad del servicio, análisis, mantenimiento, obras, etc. y de acuerdo a la documentación remitida a este Concejo Deliberante, surge que mantienen al día los aportes y contribuciones de Seguridad Social exigidos, obligaciones fiscales que disponen las leyes vigentes, como así también los Balances al día;

Que se dejarán sentadas las bases para la posibilidad de una futura concesión; de acuerdo a las experiencias recogidas a nivel mundial y las precisas instrucciones del ENHOSA, que la prestación del servicio de cloacas pueda ser brindada en forma conjunta con el agua potable por la a Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Ltda.

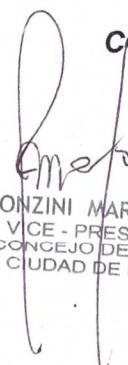
Que así visto aprueba el despacho producido por la Comisión Interna de Obras Servicios Públicos Adjudicaciones y Concesiones recomendando la sanción a la presente según consta en Acta N°208 de la Sesión Ordinaria N°174 del día 16.06.2016;

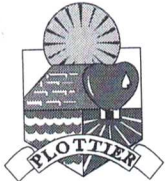
POR ELLO:

Y en base a la facultades emergentes del Artículo 56° inciso a) de la Ley Provincial 2163 Carta Orgánica Municipal;


MARCOS SAN JUAN MARTÍN
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER




CORRES//03.-
BONZINI MARCOS ALEJO
VICE - PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier.-
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. del Neuquén.-

Ciudad de Plottier

PONDE ORDENANZA N°3757/16.-//03

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

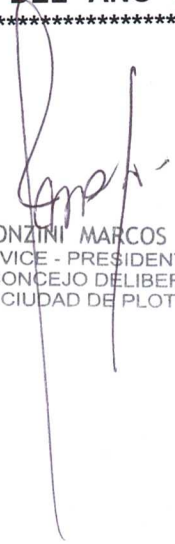
Artículo 1°: OTORGASE la concesión para la prestación del servicio público de potabilización y distribución del agua potable de la jurisdicción de la ciudad de Plottier con exclusividad a La Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada, "PRODUCTORA" desde el 01/06/2016 por un plazo de 10 (diez) años.-----

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio respectivo en base al Anexo I y II que forman parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
******DADA EN LA SALA PÚBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS******


TORRES SAN JUAN MARCELA FLOREANA
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER




BONZINI MARCOS ALEJO
VICE - PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí - (8316) Plottier.-
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. del Neuquén.-

Ciudad de Plottier

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Plottier (Provincia del Neuquén) en adelante "La Municipalidad" representada En este acto por el Licenciado Andrés Peressini DNI y La Cooperativa De Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada con Personería Jurídica Provincial otorgada mediante Decreto N° 0472 del 14 de Junio del año 1967 en adelante La PRODUCTORA representada en este acto por su Presidente Señor Walter Montane, DNI 12.878.373; el Secretario Señor Luis Miguel Herrera, DNI ...y el Tesorero Señor Claudio Oscar Alberto Morandi DNI 17.641.292 convienen en celebrar un convenio de prestación del servicio público de agua potable a regirse por las Cláusulas que seguidamente se detallan:

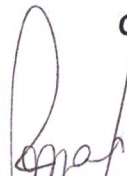
PRIMERA: La PRODUCTORA explotara el servicio público de agua potable dentro de la jurisdicción municipal de Plottier a partir de la fecha y la comprende el derecho a construir sistemas de captación de agua sobre el Río Limay y/o perforaciones para bombeos de aguas subterráneas, cañerías de alimentación, de distribución, de tanques elevados, cisternas y cualquiera otra instalación que fuera necesaria para la correcta prestación de servicio.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines expresados en la cláusula anterior La PRODUCTORA podrá hacer uso gratuito de calles, veredas, plazas, puentes, etc. tanto en el subsuelo como espacios aéreos cumpliendo las disposiciones legales vigentes y previo conocimiento de La Municipalidad con el objeto de ubicar en ellos, las instalaciones destinadas a la prestación del servicio de agua potable. Pudiendo realizar convenios de colaboración mutua entre la prestataria y el ente concedente.-----

TERCERA: La PRODUCTORA, producirá agua potable y brindara el servicio a los socios y usuarios particulares que lo soliciten y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que regulan el funcionamiento de la sociedad de cooperativas siempre que los domicilios de los solicitantes se encuentren situados a distancias no mayores a los 100 metros de las redes de distribución; las conexiones a domicilio situadas a distancias superiores a la indicada serán objeto de un convenio entre La PRODUCTORA y el socio o usuario. Una vez iniciada la prestación del servicio sólo podrá suspenderse por falta de pago de las facturas respectivas. Una vez que el socio/usuario haya cancelado su deuda, reanudándolo después de haberse cumplimentado los requisitos exigidos para su reconexión. Asimismo.-----


TURRIS SAN JUAN MARISA ROXANA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTIER




CORRES//02
BONZINI MARCOS ALEJO
VICE - PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTIER



Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier.-
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. del Neuquén.-

Ciudad de Plottier

PONDE ANEXO I//02.-

la PRODUCTORA podrá suspender la prestación del servicio en caso de fraude y/o haberse modificado las redes o conexiones sin previa autorización. La PRODUCTORA, una vez abonados los daños ocasionados, procederá a restablecer el servicio.-----

CUARTA: La PRODUCTORA efectuará la prestación del servicio los 365 días del año durante las 24 horas del día. Cuando por razones Técnicas de fuerza mayor los suministros deban ser interrumpidos en forma parcial o total, la PRODUCTORA se obliga a subsanar los desperfectos en el menor plazo posible, asimismo cuando la interrupción del servicio obedezca a problemas ajenos a La PRODUCTORA, ésta podrá disponer la restricción con carácter general o parcial del servicio debiendo cursar la correspondiente comunicación a La Municipalidad.-

QUINTA: la tasa por servicio que cobre La PRODUCTORA por la prestación, se fijará teniendo en cuenta que deberá cubrir los costos totales de producción y distribución de agua potable, lo cual incluye: sueldos y cargas sociales, gastos de comercialización, de administración, financieros e inversiones, obligaciones financieras contraídas con organismos provinciales, nacionales e internacionales, lo cual deberán proporcionar un rendimiento razonable. La tasa por servicio se actualizará semestralmente, previa aprobación del Concejo Deliberante, el 10 de junio y el 10 de diciembre de cada año según variables del cuadro (Anexo I). ----

SEXTA: La PRODUCTORA está facultada para instalar equipos de medición, o lo que crea conveniente para optimizar el servicio.-----

SEPTIMA: La PRODUCTORA, brindará sin cargo el servicio de agua potable para consumo humano a la Municipalidad en todas sus instalaciones, a la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Plottier. Por este concepto, la Municipalidad cede el canon municipal establecido y percibido a la prestataria.-----

OCTAVA; La PRODUCTORA está obligada a construir las obras necesarias de mejoramiento y ampliación, a efectos de garantizar la calidad del servicio.-----


NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia por 10 años desde el 01 / 06 / 2016. Durante ese período, La PRODUCTORA, no podrá transferir la concesión que le ha sido otorgada sin previo consentimiento de La Municipalidad y su vencimiento se producirá por expiración del plazo otorgado.-----

DECIMA: La Municipalidad otorgará, de ser necesarios, espacios físicos para el uso exclusivo de instalación de plantas potabilizadoras.-----

DECIMO PRIMERA: La PRODUCTORA, deberá cumplir con las normas de Control calidad de Agua Potable mediante: análisis bacteriológicos, fisicoquímicos y especiales en frecuencias y número de muestras que aseguren un óptimo control de calidad. Los sistemas de captación y distribución de agua potable, basados en baterías de pozos y fuentes, deben contar con un proceso de desinfección que garantice una buena calidad del producto.-----


TORRES SAN JUAN MARCELO ROSANA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



CORRES//03.-

BONZINI MARCOS ALEJO
VICE - PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier.-
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. del Neuquén.-

Ciudad de Plottier

PONDE ANEXO I.-/03.-

DECIMO SEGUNDA: Conformación de una figura que funcione como reguladora del servicio, la cual tenga las facultades de control y sanción necesarias, a los fines de que las inspecciones que realicen tengan entidad suficiente para emitir la sanción contravencional a los usuarios que derramen agua potable, y/o provoquen roturas o daños al patrimonio de La PRODUCTORA por obras particulares o conexiones clandestinas, todo ello bajo el riguroso procedimiento de faltas que ya está establecido por la municipalidad para las demás faltas de los contribuyentes. Dado que es importante el cuidado y no derroche del Agua Potable se implementará un horario de uso restringido de la misma, para cualquier fin que no sea consumo humano. Dicha restricción se aplicará todos los días de la semana incluyendo feriados de 9 a 21 hs. desde el 01/09 de cada año hasta el 31/04 del siguiente; y de 10 a 18 horas para el periodo comprendido desde el 1/5 hasta el 31/08 de cada año. La PRODUCTORA deberá realizar convenios con el Ente Concedente, a efectos de realizar efectivo cumplimiento de esta norma en un plazo no mayor a los sesenta días de aprobada la concesión con la posterior elevación de los mismos al concejo deliberante.

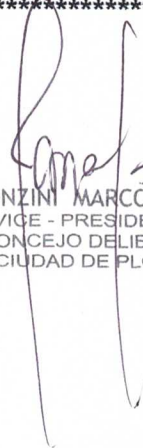
DECIMO TERCERA: La PRODUCTORA y El Ente Concedente implementarán un régimen de comunicación y cooperación entre los mismos, a los fines de que administrativamente se exijan para los trámites a realizar, el Libre Deuda o certificado de regularidad quedando exceptuado de este requisito el trámite de licencia de conducir.

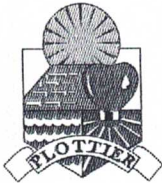
DECIMA CUARTA: en caso de plantearse divergencias en la interpretación y aplicación del presente convenio las partes se someterán a la jurisdicción de la justicia provincial.

*******En prueba de conformidad previa lectura que se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Plottier a losdías del mes.....del año 2016.*******


TORRES SAN JUAN MARIS KRUXAN
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER




BONZINI MARCOS ALEJO
VICE - PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier.-
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. del Neuquén.-

Ciudad de Plottier

ANEXO II

ESTRUCTURA PARA TASA POR SERVICIO

ESTRUCTURA TARIFA SEGÚN CONVENIO PARTICIPACION PORCENTUAL

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES 52%

COSTO DE EXPLOTACION 21%


GASTOS COMERCI. ADMIN. Y FINAN. 17%

INVERSIONES 10%

TOTAL..... 100%


TORRES SAN JUAN MARÍA ROXANA
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER




BONZINI MARCOS ALEJO
VICE - PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER